

**UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
CHILE**



**EL BORDE COSTERO DEL LITORAL:  
LEGISLACIÓN MISCELÁNEA Y SUS  
IMPLICANCIAS PRÁCTICAS**



**Memoria de Prueba para optar al Grado de  
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales**

**CAROLA PATRICIA MUÑOZ URRUTIA**

**2 0 1 2**

## INTRODUCCIÓN

La presencia del mar y su borde costero le imprimen a nuestro país una identidad geográfica y urbana fuertemente marcada, siendo un ambiente atractivo tanto para el asiento de diversas actividades económicas y sociales como para la ocupación humana. Asimismo el Borde Costero es el lugar donde convergen e interactúan la tierra y el océano, que como tal, permiten el desarrollo de actividades portuarias, turísticas y de recreación.

Por otra parte, es un recurso natural no renovable y limitado que presenta múltiples usos, no siempre compatibles entre sí. Además, es un espacio reducido y extremadamente sensible a cualquier cambio que altere sus condiciones físicas, químicas y biológicas, cambios que provocan pérdidas en su capacidad asimilativa, en su productividad, en su valor estático, o en su estabilidad física.

Hoy por hoy, existe preocupación y polémica por el futuro desarrollo del Borde Costero, y ello por el incremento experimentado por las inversiones efectuadas y proyectadas en las distintas zonas del litoral; lo que en definitiva ha provocado controversias. Por una parte se manifiesta un interés colectivo por preservar la vista y las playas para el uso común de la población y por otra, en la materialización de diferentes proyectos vinculados al área portuaria, pesquera, turística y de construcción.

En consecuencia, la autoridad debe intervenir en la regulación del borde Costero, con el objeto de compatibilizar todos los usos compatibles en las distintas áreas para propender a un desarrollo armónico de dichos espacios, aprovechando sus recursos y salvaguardando el medio ambiente, evitando su deterioro producto de la intervención humana.

Por ello he decidido avocarme al estudio de la regulación jurídica del Borde Costero, pues las perspectivas de su desarrollo están condicionadas por las normas jurídicas y administrativas que la regulan. Al respecto, analizaremos la normativa vigente relativa al territorio terrestre, siendo dada principalmente por el régimen de concesiones marítimas y otras regulaciones relativas a la planificación territorial.

## **CAPITULO PRIMERO: DELIMITACION Y CONCEPTOS JURÍDICOS**

### **EL BORDE COSTERO DEL LITORAL DE LA REPÚBLICA**

En nuestro país se manejan dos conceptos similares pero con significados diferente: el Borde Costero y la Zona Costera. El Borde Costero es un concepto legal, utilizado primordialmente en el Reglamento de Concesiones Marítimas, fijado por Decreto Supremo n° 660 del Ministerio de Defensa Nacional y por la Política Nacional de Uso del Borde Costero de la República de Decreto Supremo n° 475 de 1994 del mismo Ministerio; término que hoy por hoy es utilizado para efectos de gestión y administración del territorio costero, entendiéndose por tal, según la antedicha normativa, aquella franja del territorio que comprende los terrenos de playa fiscales situados en el litoral, la playa, las bahías, los golfos, estrechos y canales interiores, y el mar territorial de la República, que se encuentran sujetos al control, fiscalización y supervigilancia del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaria de Marina”.

La Zona Costera, en cambio, es un concepto más bien científico-técnico, que sin establecer un área claramente delimitada, se refiere a todo el ámbito de interacción física, biológica y antrópica, entre los ambientes